ADICIÓN AL CONTRATO No. IMP-AO-153-2023

CONTRATANTE: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR

OBJETO: CONTRATAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRÁNSITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES

VALOR ADICION: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 8.347.824.00) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos: **ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088250734, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 1414 del 23 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 0059 del 23 de diciembre de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR**, identificada con el NIT N° 816005493-0, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legalmente por el señor **WILMAR HERNANDO RAMÍREZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10007736 expedida en Pereira, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, que, mediante escrito dirigido a la dirección general, el día 07 de septiembre de 2023 la profesional universitaria en educación vial, en calidad de supervisora manifestó la necesidad de adicionar el contrato bajo las siguientes consideraciones: **1)** el contrato IMP-AO-153-2023 fue celebrado el día 18 de abril del año 2023. **2)** El valor inicial del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) **3)** El contrato IMP-AO-153-2023 tiene como fecha de inicio el día 18 de abril de 2023. **4)** Que teniendo en cuenta las circunstancias descritas por el supervisor del contrato en el escrito del 07 de septiembre de 2023 se hace necesario adicionar el contrato IMP-AO-153-2023. 5) Por lo anteriormente mencionado hemos convenido celebrar la presente adición del contrato IMP-AO-153-2023 , el que se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, bajo las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** CONTRATAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRÁNSITO, CON EL FIN DE

GARANTIZAR LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES **CLAUSULA SEGUNDA VALOR ADICION:** el valor a adicionar será de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 8.347.824.00) IVA INCLUIDO **CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: EL INSTITUTO, se obliga a reservar la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 8.347.824.OO) IVA INCLUIDO que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2023, nombre de la cuenta: RUBRO: 2.3.2.02.02.009; CLASIFICACIÓN CENTRAL DEL PRODUCTO: Descripción: 92911- Servicios de educación artística y cultural; FUENTE: 1.2.3.2.25 Multas e intereses mora; PRODUCTO: 2409023 Servicio de sensibilización a los actores viales; PROGRAMA: Educación Vial Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 9797 de fecha 12/09/2023. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición al contrato se perfecciona con la suscripción del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA**. **VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato N° IMP-AO-153-2023 que no hubieren sido modificadas expresamente por la presente adición o documento anterior conservarán su vigencia. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.